



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-132-2018**

Señora
Carlota Victoria Freire Ordoñez
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0204 FW 3005

FECHA: 19 de marzo de 2018

ASUNTO: Aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LA MACARENA II".

Me refiero a su solicitud FW 3005 tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LA MACARENA II", ubicado en las calles Antonio Ante y Gregorio Escobedo de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de marzo de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0204, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Antonio Ante y Gregorio Escobedo de la parroquia Celiano Monge, con normativa 5B9-45. Vivienda con usos sectoriales. La propuesta se encuentra aprobada mediante Resolución Administrativa de reposición RA-DGT-REP-17-046 de fecha 16 de enero de 2017;
- Que, mediante oficio DGT-18-0204, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-0111, del 1 de marzo de 2018, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan cada una en dos plantas de hormigón armado más tapagrada, con un área total de 447,21m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 425,27m²;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 80,65m², equivalente al 18,96%, del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 159 de fecha 6 de febrero de 2017. Cada vivienda cuenta con su lavandería en el nivel N+ 5,58 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-132-2018

Página 2

Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran realizadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LA MACARENA II", ubicado en las calles Antonio Ante y Gregorio Escobedo de la parroquia Celiano Monge; considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-03-16